



REF.: AUTORIZACIÓN DE ACCESO A CALLE DE SERVICIO EDIFICIO GEOCENTRO AGUSTINAS, UBICADO EN MANUEL RODRIGUEZ NORTE N° 151, KM 0,400 SISTEMA NORTE - SUR, COMUNA DE SANTIAGO.

SANTIAGO, 30 DIC 2011

VISTOS:

- Lo establecido en el DFL MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del DFL N° 206, de 1960; /
- Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900 de 1996, Ley de Concesiones y su Reglamento D.S MOP N° 956 de 1997; /
- La Resolución D.V N° 232, tomada razón por el Ente Contralor con fecha 23.03.2002., que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
- El Ord. D.V. N° 779 de fecha 21.01.2011.
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica; /
- La solicitud de Regularización de Acceso de la empresa Inmobiliaria Geocentro AG Ltda., de fecha 18.04.2011, en relación con el acceso ubicado en calle Manuel Rodríguez Norte N° 151, Km 0,400. Contrato de Concesión Sistema Norte - Sur. Comuna de Santiago;
- Proyecto de Pavimentación;
- Declaración de Tránsito para Empresas de fecha 18.04.2011;
- Certificado de Dominio Vigente, Inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a Fs. 15260 N° 22756 de 2010;
- Declaración de Tránsito para empresas, autorizada ante Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, de fecha 18.04.2011;
- Ord. IF. N° 7377/11 EXPL. Sistema Norte Sur, de fecha 03.08.2011, donde se certifica la ejecución de las obras del acceso;
- Carta de la Sociedad Concesionaria Sistema Norte - Sur D/GIN/CA/11/AA8975-0/MOP, de fecha 09.06.2011, donde expresa su conformidad por las obras realizadas en dicho acceso;

CONSIDERANDO:

- Que el art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.



Dirección de Vialidad
Proceso N° 5317879/

Que la empresa Inmobiliaria Geocentro AG Ltda, elevó solicitud para regularizar el acceso ubicado en calle Manuel Rodríguez N° 151, Contrato de Concesión Sistema Norte -Sur, con uso habitacional;

- Que en este acto se aprueba el proyecto de ingeniería de acceso al Edificio Geocentro Agustina, ubicado en calle Manuel Rodríguez Norte N° 151, Km. 0,400, Comuna de Santiago, considerando que fueron atendidas las observaciones planteadas por la Sociedad Concesionaria;
- Que la Sociedad Concesionaria, por carta D/GIN/CA/11/AA8975-0/MOP, de fecha 09.06.2011, ha constatado que se han atendido las observaciones formuladas, proyectándose un radio de 6m para los vehículos que acceden a la calle local y 5,5m para los vehículos que ingresan a la propiedad; así como un ancho de 5,5m para el acceso. En virtud de lo anterior, no se formulan nuevos comentarios a este respecto, debiendo entenderse aprobado el estudio;

Que en escritura publica de fecha 11 de mayo de 2010, suscrita ante Notario Público de Santiago don Alberto Mozo Aguilar, consta la representación de la empresa Inmobiliaria Geocentro AG Ltda, por parte de don Juan Pablo Domínguez Navarro y don Fernando Valladares Tapia;

- Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se regirá por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22 de Marzo del 2002, y en el Manual de Carreteras Volumen 3;
- Que para el otorgamiento de la presente autorización provisorio de acceso, se ha tenido en especial consideración la circunstancia de haberse acreditado a satisfacción de este Servicio que el terreno donde se emplaza la empresa Inmobiliaria Geocentro AG Ltda., es de su propiedad, quienes han realizado todas las gestiones relacionadas con la regularización del señalado acceso;

RESUELVO D.V. (EXENTO) N° 8471 /

- 1.-AUTORIZÁSE el funcionamiento provisorio del acceso destinado a uso habitacional, a la Inmobiliaria Geocentro AG Ltda., representada por el Sr Juan Pablo Domínguez Navarro y don Fernando Valladares Tapia, emplazado en calle calle Manuel Rodríguez Norte N° 151, Km 0,400. Contrato de Concesión Sistema - Norte Sur, Comuna de Santiago, Región Metropolitana.
- 2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a los representantes de la empresa propietaria Sr. Juan Pablo Domínguez Navarro y don Fernando Valladares Tapia, a la Sociedad Concesionaria Sistema Norte - Sur, a través del Inspector Fiscal del Contrato respectivo y al Director Regional de Vialidad Región Metropolitana.
- 3.- El incumplimiento de lo dispuesto en el N° 1 precedente, respecto de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1° del art. 40 del mismo cuerpo legal.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

MARCO FERNANDEZ RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE VIALIDAD

st

DISTRIBUCIÓN

Destinatario. Juan Pablo Domínguez Navarro y don Fernando Valladares Tapia

- Dirección Regional de Vialidad Región Metropolitana.
- Sociedad Concesionaria Sistema Norte Sur.
- Inspector Fiscal de Explotación Sistema Norte Sur.
- División de Infraestructura Vial Urbana.
- Departamento de Regulación y Administración Vial Urbana. DIVU.
- Archivo.



DIRECCION DE VIALIDAD		
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA		
DOC. EN TRAMITE	VI BI	FECHA
DEPTO. REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VIAL URBANA	<i>[Signature]</i>	29/11/2011
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA	<i>[Signature]</i>	5/12/11
DIV. JURIDICA	<i>[Signature]</i>	22/12/11

[Handwritten signature]